

Resolución de 18 de agosto de 2026, de la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se convoca procedimiento para la selección de personal temporal sujeto a perfil profesional específico en la categoría de Médico de Admisión para la elaboración de un proyecto de puesta en marcha en la Unidad de Neurocirugía y Planta de Neurociencias.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE N° 301 de 17/12/2003), modificada por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio (BOE N° 161 DE 06/07/2022), determina en su artículo 33 que "la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por otro lado, el Pacto sobre Selección de Personal Temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) publicado por Resolución de 9-04-2014 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el D.O.C.M. n° 82 de 2 de mayo de 2014 (en adelante Pacto de selección de Personal Temporal), contempla en su apartado 16, "Perfil Profesional", el procedimiento a seguir para la selección de personal temporal cuando sea necesario cubrir determinados puestos de trabajo de las categorías del Grupo A1 sujetos a determinados perfiles técnicos y asistenciales específicos.

Siendo necesaria la cobertura de personal temporal en la categoría de Médico de Admisión y en base a lo establecido en el apartado 16 del Pacto de selección de Personal Temporal arriba citado, el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias, resuelve publicar una convocatoria para la selección de personal temporal licenciado no sanitario de la categoría Ingeniero Superior mediante el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria:

Primera. - Normas Generales.

1.- Se convoca procedimiento para la selección de personal temporal licenciado sanitario de la categoría **Médico de Admisión para la elaboración de un proyecto de puesta en marcha en la Unidad de Neurocirugía y Planta de Neurociencias** para para la cobertura de personal en la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.

2.- La presente convocatoria se registrá por estas bases reguladoras y por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario y la modificación del Real Decreto-ley 12/2022 de 5 de julio.

Segunda. - Requisitos generales de los aspirantes.

1.- Para poder participar en el procedimiento regulado en la presente resolución, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión



Castilla-La Mancha
Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 1/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

En aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, conforme a la habilitación conferida por el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en desarrollo de la previsión contemplada en el apartado 5 del artículo 39 de la Ley 4/2011, de 20 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, por razones de interés general y necesidades objetivas, en las categorías profesionales de licenciados sanitarios, se exime del requisito de nacionalidad para el acceso a la condición de personal estatutario a aquellos aspirantes que cumplan con el resto de requisitos establecidos en el apartado 5 del Pacto sobre selección de personal temporal.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación. Estar en posesión de la titulación de Especialista en Radiofísica Hospitalaria o documentación acreditativa de haberla solicitado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acompañada de certificación académica personal cuando proceda.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría a la que se aspira.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, se podrá exigir cualquier requisito que la normativa vigente establezca para ejercer una profesión o realizar las funciones propias de la categoría a la que se opta.

2.- Igualmente, los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

- No ostentar plaza en propiedad en activo o en excedencia en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.
- No incumplir la normativa vigente en materia de incompatibilidades.



Castilla-La Mancha

Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 2/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los nacionales con lengua oficial distinta al castellano deberán estar en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera, nivel B1 (título oficial que se corresponde con el nivel de dominio correspondiente del Marco común europeo de referencia para las lenguas, MCER) o demostrar conocimientos de español hablado y escrito que correspondan con este nivel.

3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección y durante la vigencia del correspondiente nombramiento como personal estatutario temporal.

Tercera. - Perfil específico. Requisitos específicos.

En los próximos meses una nueva Unidad se va a implantar en el Hospital Universitario de Cuenca (HUCU). La puesta en marcha de la Unidad de Neurocirugía y de la Planta de Neurociencias supone un reto organizativo de primer orden por la novedad y la perspectiva regional que implica su nacimiento.

La neurocirugía (NC) es una especialidad médico-quirúrgica dedicada al diagnóstico y tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, periférico y del sistema vascular cerebral. Incluye patologías del cerebro, médula espinal, nervios periféricos y estructuras asociadas. Su campo de actuación abarca tanto enfermedades congénitas como adquiridas, incluyendo tumores, traumatismos, patologías vasculares, degenerativas e infecciosas.

A lo largo de las últimas décadas, la neurocirugía ha experimentado un desarrollo significativo gracias a los avances tecnológicos, como la neuroimagen, la neuronavegación, la cirugía mínimamente invasiva y la cirugía asistida por robot. Estos progresos han permitido mejorar los resultados clínicos, reducir la morbilidad y acortar los tiempos de recuperación.

En el contexto hospitalario, la implantación de una Unidad de Neurocirugía supone un reto organizativo, estructural y económico, pero también representa un valor estratégico clave para garantizar una atención integral a pacientes con patologías neurológicas graves y urgentes.

Por otro lado, y complementando la Unidad de Neurocirugía, se pretende la implantación de una Planta de Neurociencias en el HUCU que propone un modelo multidisciplinar integrado para ofrecer atención de máxima calidad alineada a estándares europeos.

La creación de esta Planta de Neurociencias responde al incremento sostenido de la demanda asistencial de patologías del sistema nervioso central y periférico, derivado del envejecimiento poblacional y de la necesidad de ofrecer una atención rápida y altamente especializada. Las enfermedades cerebrovasculares, los tumores intracraneales y las patologías degenerativas de la columna vertebral requieren un abordaje multidisciplinar que integre la práctica clínica, la tecnología quirúrgica de vanguardia y los cuidados intermedios en un mismo espacio físico y funcional.

La Planta de Neurociencias deberá contar con una estructura dual perfectamente coordinada, subdividida en áreas de hospitalización convencional, cuidados intermedios y bloques quirúrgicos dedicados de alta tecnología: El HUCU, con 18 camas de UCI, PET-TC, TAC, RM y bloque quirúrgico de 3.000 m² con neuronavegación S8 de Medtronic y o-ARM, es ideal para esta unidad.



Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La creación de una Unidad como la descrita requiere de la elaboración de protocolos y guías clínicas que tengan en cuenta aspectos como:

- Protocolos de derivación desde Servicios del Hospital y desde Atención Primaria tanto en el ámbito urgente como en el programado.
- Protocolos de derivación desde otras áreas sanitarias.
- Seguridad del Paciente: La estandarización de procesos reduce drásticamente las complicaciones postoperatorias
- Guías clínicas: Protocolos estrictos para el manejo del trauma craneoencefálico y tumores.
- Seguridad: Listas de verificación (check list) específicas para neurocirugía.
- Infecciones: Políticas severas de profilaxis antibiótica y manejo de heridas.
- Cronograma de implantación.

Este perfil representa el pilar estratégico sobre el cual se construirá el éxito de la Unidad de Neurocirugía y la Planta de Neurociencias. El candidato elegido no solo aportará solvencia técnica, sino también la visión estratégica necesaria para situar al HUCU como un referente en Neurociencias.

Por la importancia del contexto indicado y por la alta especialización requerida para el Proyecto indicado, es necesario que se cumpla una serie de requisitos que se ajusten a las áreas donde desempeñarán su trabajo, así como que se adapten a los conocimientos y la experiencia necesarios para desarrollar sus funciones.

Titulación:

- Facultativo Especialista en Neurocirugía

Experiencia mínima requerida:

- **5 años de experiencia** como Facultativo Especialista de Área en Neurocirugía.

Cuarta. - Solicitudes y Documentación.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de la G.A.I. de Cuenca y se ajustarán al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria, y se podrán presentar en los Registros de las Gerencias del Sescam, en el Registro General de la sede central del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, o conforme a lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. no 236, de 2 de octubre de 2015), y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y en la Web del Sescam.



Castilla-La Mancha
Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 4/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Los aspirantes deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta a la convocatoria, aportando junto a la solicitud:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados y documentación exigida en la base Sexta.b de la presente convocatoria.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda de la presente convocatoria.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera de la presente convocatoria (Perfil específico).

De conformidad con los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, procediéndose a verificar todos esos datos, salvo que no se autorice expresamente a dicha comprobación en la solicitud.

En esta convocatoria la fecha hasta la cual se computarán los méritos debidamente alegados y acreditados será el 7 de abril de 2025.

Quinta. - Comisión de valoración.

1. La comisión de valoración que evalúe los candidatos al puesto ofertado en la presente convocatoria será nombrada por el Director Gerente de la G.A.I. de Cuenca, estando constituida por:

- Presidente/a: Director Gerente o persona en la que delegue.
- Vocal: Director/a de Continuidad Asistencial y Calidad o persona en la que delegue
- Vocal: Director/a de Gestión y Servicios Generales o persona en la que delegue
- Vocal: Jefe/a del Servicio de Admisión de la GAI de Cuenca.
- Vocal: Un representante de uno de los sindicatos presentes en la Junta de Personal y firmante del Pacto de Selección de Personal Temporal del SESCAM, que deberá ser designado entre personal estatutario fijo, por esa Junta de Personal, mediante votación entre los referidos firmantes.
- Secretario/a: la persona designada por el Gerente del centro, que deberá ostentar nombramiento como personal estatutario fijo en una categoría perteneciente al mismo grupo de titulación o superior al de la categoría a la que pertenezca la plaza objeto de selección.

2.- El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurra alguna de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

Sexta. - Procedimiento de Selección.



Castilla-La Mancha
Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 5/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- El proceso de selección consistirá en dos fases, por las que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 1.200 puntos:

a) Fase de valoración de méritos: La Comisión de Selección valorará lo méritos aportados por los aspirantes, conforme al baremo establecido en el Pacto de Selección de Personal Temporal del SESCAM de 3 de marzo de 2014, adjunto a esta convocatoria como "BAREMO DE MÉRITOS". La valoración de este apartado constituirá el 70% de la puntuación total con un máximo de 840 puntos.

b) Fase de valoración de competencias profesionales de perfil específico, relacionadas con la base tercera. La Comisión de Selección valorará las competencias profesionales correspondientes al perfil, con el objetivo de profundizar sobre aspectos específicos del puesto de trabajo.

1. Para ello, el aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, un Proyecto Técnico de la plaza con perfil ofertada

2. Adicionalmente, la Comisión de selección podrá realizar una prueba de carácter práctico relacionada con las competencias profesionales descritas en el perfil.

La valoración de este apartado constituirá el 30% de la puntuación total, con un máximo de 360 puntos, distribuyéndose entre 15% el apartado b.1. y 15% el apartado b.2.

2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos (máximo 840 puntos) y en la fase de valoración de las competencias profesionales (máximo 360 puntos), resultando seleccionado para la plaza el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Séptima. - Resolución de la Convocatoria.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Dirección Gerencia publicará la composición de los diferentes miembros de la Comisión de Selección, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de 5 días hábiles para su impugnación, a contar desde el día siguiente a su publicación.

2.- Una vez nombrada y publicada la composición de la Comisión de Selección, el/la Presidente/a de la misma, publicará la relación provisional de aspirantes admitidos con su puntuación y de los/as excluidos/as con la causa de exclusión. En dicha publicación se indicará a su vez el día, el lugar y la hora de la prueba de competencias profesionales.

Dicha publicación se realizará al menos en los siguientes medios:

a) Tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Web del SESCAM.

d) Portal del empleado (Intranet) de la Gerencia Atención Integrada de Cuenca

3.- Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referida anteriormente, para presentar reclamaciones. La presentación de reclamaciones se realizará a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Castilla-La Mancha

Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 6/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Cavero - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las reclamaciones, el/la Presidente/a de la Comisión de Selección aprobará la relación definitiva de los/as aspirantes con su puntuación. Esta publicación se realizará de idéntica forma que la relación provisional. La notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas se realizará mediante la publicación de los listados definitivos de aspirantes.

5.- Ante la publicación del listado definitivo de admitidos con su puntuación y de los/as excluidos/as con su causa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según ese establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- La plaza objeto de la presente convocatoria será ofertada por orden de puntuación a aquéllos que figuren en la relación definitiva de aspirantes.

7.- La convocatoria será declarada desierta si ninguno de los/las aspirantes responde a los requisitos de la presente convocatoria.

8.- El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Séptima.- Publicación de la Convocatoria.

La presente convocatoria será publicada a través de los siguientes medios:

- a) Tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Web del SESCAM.
- d) Portal del empleado (Intranet) de la Gerencia Atención Integrada de Cuenca.

Octava.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Cuenca, a 18 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Antonio Ballesteros Cavero



Castilla-La Mancha
Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 7/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Cavero - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BAREMO DE MÉRITOS

(Establecido en el Pacto de selección de Personal Temporal)

Los méritos objeto de puntuación se ajustarán al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional.

Los servicios prestados se valorarán por días trabajados, con el límite del cómputo de días que corresponda a cada mes (28, 29, 30,31).

Se valorarán los servicios prestados en puestos directivos en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá la valoración más beneficiosa para el aspirante.

Serán objeto de valoración:

1.1 Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,1 punto por día trabajado.**

1.2 Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría y, en su caso, distinta especialidad de las profesiones incluidas en la LOPS en la que se solicita empleo temporal mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,07 puntos por día trabajado.**

1.3 Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 6 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en otras categorías profesionales de carácter sanitario previstas en dicho artículo, mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,06 puntos por día trabajado.**

Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en otras categorías profesionales de gestión y servicios previsto en dicho artículo mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,06 puntos por día trabajado.**

1.4 Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 6 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en categorías profesionales de gestión y servicios previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,04 puntos por día trabajado.**

Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema



Castilla-La Mancha

Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 8/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nacional de Salud a valorar sean en categorías profesionales sanitarias previstas en el artículo 6 del Estatuto marco mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública: **0,04 puntos por día trabajado.**

1.5 Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas mediante una relación jurídica de carácter estatutarios, funcionarial o laboral con la Administración Pública, en la misma categoría profesional y especialidad: **0,1 puntos por día trabajado.**

1.6 Los Servicios prestados en la Red Hospitalaria Privada de los países miembros de la Unión Europea, en Centros Sanitarios y Sociosanitarios privados y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social, de la misma categoría y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal: **0,05 puntos por día trabajado.**

Adicionalmente a lo expuesto en el párrafo anterior, también se valorarán los servicios prestados en Hospitales Públicos, Centros Sanitarios y Sociosanitarios Públicos, mediante alguna de las fórmulas de gestión indirecta con entidades privadas, contempladas en la Ley 15/1997, de 25 de abril

1.7 Al personal nombrado para guardias o realización de Atención continuada, por cada 150 horas se reconocerá un mes de trabajo, o la parte que corresponda proporcionalmente: **0,1 puntos por día trabajado.**

Si durante el mes se hubiera realizado más de 150 horas, no se computará el exceso.

1.8 En la bolsa de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, a los servicios prestados en UVI-Móvil del Servicio de Urgencia/Emergencia extrahospitalarios se puntuará adicionalmente con **0,1 puntos por día trabajado.**

1.9 Por cada día en el periodo de formación mediante el sistema de residencia: EIR, MIR, BIR, PIR... **0,07 puntos por día trabajado.**

1.10 En la categoría de Medicina de Familia y en aplicación de lo previsto en el artículo 4.3 "in fine" del Real Decreto 1753/98, el periodo de formación mediante el sistema de residencia obtenido por los MIR se valorará con **220 puntos.**

1.11 Los servicios prestados por los estudiantes de grado en medicina y enfermería, contratados mediante la modalidad de auxilio sanitario al amparo de la Orden SND/232/2020 de 15 de marzo: **0,05 puntos por día trabajado.**

La valoración de los apartados 1.9 y 1.10 son excluyentes entre sí.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán especificar la categoría y, en su caso, especialidad, el tipo de nombramiento y los periodos de tiempo trabajado.

La acreditación de los servicios prestados en el apartado 1.6 y 1.7, deberá incluir certificación, vida laboral y copia del contrato.

Todos aquellos servicios prestados en el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 y hasta 30 días después de la finalización del estado de alarma decretado con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), serán puntuados duplicando el número de días.

Asimismo, aquellos contratos laborales para titulados en medicina que se formalicen por el Sescam en el periodo señalado en el párrafo anterior se puntuaran en bolsa de trabajo en el apartado 1 en los subapartados 1, 2 3 y 4 dependiendo de la categoría objeto del contrato.



Castilla-La Mancha

Camino de El Terminillo, s/n. 16003 CUENCA
Tfno: 969179900 Email: gai.cuenca@sescam.jccm.es

Pág. 9/12

Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Caverio - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Formación continuada.

El máximo que se puede obtener en Formación Continuada es de 300 puntos para los Grupos A1 y A2 y de 200 puntos para los Grupos C1, C2 y Agrupaciones Profesionales.

Se valorará los cursos y acciones formativas realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilite para prestar servicios en la correspondiente categoría de bolsa. En el caso de las especialidades, se valorarán los realizados con posterioridad a la obtención del título de especialista.

Categorías de Gestión y Servicios: Grupos Profesionales A1 y A2.

Serán objeto de valoración:

a) Los diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el extinguido Insalud, los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas o incluidos en los Acuerdos de Formación Continuada o Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFCAP y AFEDAP), o bien que hayan sido acreditados y, en su caso, subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente:

0,1 puntos por cada hora de formación. **Máximo de 100 puntos.**

Acreditadas 1000 horas de formación, equivalentes a 100 puntos, recogidas en el anterior apartado, los profesionales podrán anualmente acreditar la formación realizada en el periodo de actualización de la siguiente forma:

0,1 puntos por cada hora de formación y realizada en el año. **Máximo 10 puntos/año.** Puntuable únicamente en las actualizaciones.

b) Doctorado, máster y diplomas de experto, especialista universitarios, relacionados con la categoría a la que se opta.

1. Grado de Doctor	75 puntos
2. Master universitario	25 puntos
3. Certificación de suficiencia investigadora-Diploma de estudios avanzados (DEA)	25 puntos
4. Especialista universitario	15 puntos
5. Experto universitario	10 puntos

3.-Docencia

El máximo que se puede obtener en este apartado es de 100 puntos para los Grupos Profesionales A1 y A2 y de 50 para los Grupos profesionales C1, C2 y Agrupaciones profesionales.



Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Cavero - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupos Profesionales A1 y A2

Se valoran aquellas actuaciones dirigidas a la transmisión y difusión formalizada del conocimiento técnico-asistencial y organizativo de los profesionales de II.SS, relacionadas directamente con la categoría o especialidad solicitada.

Serán objeto de valoración:

- a) Docencia en formación continuada (Máximo acreditable de 10 puntos/año).....5 horas/1 punto
- b) Participación como miembro de comisión de docencia.... 5 puntos/año. Los periodos inferiores se prorratean.
- c) Participación como miembro del Comité Científico de Congresos y Jornadas (Máximo de 10 puntos/año):

Ámbito internacional.....5 puntos/participación

Ámbito nacional o inferior.....3 puntos/participación

- d) Docencia pregrado universitario.....5 puntos/año

Los periodos inferiores se prorratean.

- e) Dirección tesis doctoral..... 10 puntos/tesis
- f) Tutor de residentes.....10 puntos/año
- g) Colaborador de residentes 5 puntos/año
- h) Colaboración acreditada en períodos de prácticas de alumnos universitarios.....2 puntos/año

La acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Universidad.

4.- Investigación

El máximo que se puede obtener en este apartado es de 100 puntos para los Grupos Profesionales A1 y A2 y de 50 para los Grupos profesionales C1, C2 y Agrupaciones profesionales.

La investigación debe estar directamente relacionada con el ámbito profesional y se valora el conocimiento científico y la organización de actividades investigadoras y las publicaciones científicas.

Serán objeto de valoración:

- a) Publicaciones científicas:

Se valorarán las publicaciones científicas directamente relacionadas con la categoría o especialidad a la que se opte.

- Autoría de Libro completo.....10 puntos



Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Cavero - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Autoría de Capítulo de libro (Máximo 3 capítulos por libro)..... 3 puntos
- Artículo científico.....2,5 puntos

Para su valoración deberá ser un artículo científico publicado en revistas especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, de divulgación periódica, poseer ISSN y seguir las normas de Vancouver. Las revistas indexadas deberán estar incluidas en bases de datos de mayor relevancia, por ej. PubMed.

Para la valoración de Libro o Capítulo, deberá tener ISBN, una extensión igual o superior a 50 páginas. No se valorarán las tesis ni las compilaciones de sesiones clínicas. Cuando exista múltiples autores (superior a tres) deberá valorarse por capítulos.

b) Comunicaciones presentadas en jornadas o congresos, sobre temas directamente relacionados con la categoría o especialidad a la que se opte:

b.1. Comunicación oral (máximo 15 puntos/año)

Ámbito internacional.....5 puntos/comunicación

Ámbito nacional o inferior.....3 puntos/comunicación

b.2. Comunicación póster (máximo 9 puntos/año)

Ámbito internacional.....3 puntos/póster

Ámbito nacional o inferior.....2 puntos/póster

c) Premios de investigación:

Ámbito internacional.....10 puntos

Ámbito nacional o inferior..... 8 puntos

5.- Otros Méritos

5.1 Por haber superado la fase de oposición, en procesos selectivos convocados por el Sescam para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, sin haber obtenido plaza en la categoría profesional, y en su caso, especialidad a la que se presenta.

Se valorará proporcionalmente en función de la nota obtenida, con un mínimo de 25 puntos y un máximo de 50 puntos, por cada proceso selectivo de la categoría o especialidad a la que se opta.

5.2. Por tener reconocido u homologado grado de carrera profesional, se valorará con 10 puntos por cada grado.



Código Seguro De Verificación	4A32-346C-6256P6645-6436	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Ballesteros Cavero - Director Gerente Gai Cuenca	Firmado	18/08/2026 15:01:14
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4A32-346C-6256P6645-6436		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

